

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DICE

Color Rojo y blanco, asiento de color negro

Indicar como solicitud de color rojo y blanco, evidencia posible direccionamiento al modelo XR150 de la marca Honda, por cuanto es el único que cuenta con esta combinación de colores, salvo que la entidad haya pretendido indicar como condicional rojo o blanco, siendo así es de indicar de mejor forma

DEBE DECIR

Color Rojo o blanco. Asiento de color negro

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El área usuaria toma de conocimiento la observación planteada, por lo cual se acogerá de manera parcial Según lo siguiente:

COLOR: ROJO y/o BLANCO, ASIENTO DE COLOR NEGRO.

El área usuaria rechaza las opiniones vertidas por el postor así mismo se debe precisar que las actuaciones de nuestro colegiado son acordes a los principios de Transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia y demás de la Ley y normas concordantes de la Administración Pública, rechazando de manera colegiada lo descrito por el participante respecto a un posible direccionamiento, se deja constancia a fin de iniciar las acciones legales correspondientes de ser necesario.

Por lo cual, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COLOR: ROJO y/o BLANCO, ASIENTO DE COLOR NEGRO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DICE

Numero de asientos 2

En aras de transparencia y no incurrir en error, solicitamos la aclaración según se indica

DEBE DECIR

Numero de asientos 1 Con capacidad para 2 personas incluido el conductor

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma de conocimiento la observación planteada, por lo cual se acogerá de manera parcial

Según lo siguiente:

NUMERO DE ASIENTOS 1 COMO MINIMO

Por lo cual, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NUMERO DE ASIENTOS 01 COMO MINIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DICE

Encendido Eléctrico

Para precisar que el sistema de encendido es electrónico en toda motocicleta en la actualidad, siendo los mas usados los sistemas TCI ó CDI

DEBE DECIR

Encendido Electrónico tipo TCI o CDI

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El área usuaria toma de conocimiento la observación planteada, por lo cual se acogerá de manera parcial

Según lo siguiente:

ENCENDIDO: TCI O ELECTRONICO/ CDI

Por lo cual, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ENCENDIDO: TCI O ELECTRONICO/CDI

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DICE

Sistema de arranque

Electrico y mecánica (botón y pedal)

Es de recordar a la entidad y al área usuaria los art 16.2 y 32.3 del reglamento de la LCE que a continuación se precisa que no deben obstaculizar, direccionar el proceso a determinada marca y/o modelo, el art 32.3 precisa que deben buscar pluralidad de marcas y postores, en el presente proceso se evidencia direccionamiento a una marca y modelo.

ART 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

ART 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

Sistema de arranque

Electrico y/o mecánica (botón y/o pedal)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma de conocimiento la observación planteada, por lo cual se acogerá de manera parcial

Según lo siguiente:

SISTEMA DE ARRANQUE: ELECTRICO y/O MECANICO (PEDAL DE ARRANQUE)

Por lo cual, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

SISTEMA DE ARRANQUE: ELECTRICO Y/O MECANICO (PEDAL DE ARRANQUE)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DICE

Sistema de combustible distribución por carburador

Es de recordar a la entidad y al área usuaria los art 16.2 y 32.3 del reglamento de la LCE que a continuación se precisa que no deben obstaculizar, direccionar el proceso a determinada marca y/o modelo, el art 32.3 precisa que deben buscar pluralidad de marcas y postores, en el presente proceso se evidencia direccionamiento a una marca y modelo.

ART 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

ART 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

El sistema de combustible a inyección electrónica, optimiza el consumo de combustible otorgando mayor vida útil del motor, mejora la potencia, aceleración y es amigable con medio ambiente. Por estos beneficios además de descartar direccionamiento es de solicitar que se incluya como opción y proponer la marca con Inyección electrónica

DEBE DECIR

Sistema de combustible distribución por carburador o Inyección Electrónica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Específico

III

6

19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

A su vez del estudio de mercado se informa que existen potenciales postores y marcas que cumplen con la pretensión, garantizando el Principio de Libertad de concurrencia.

En ese contexto el requerimiento técnico de SISTEMA DE COMBUSTIBLE, los valores mínimos y máximos ha sido definido con claridad y están dentro de un rendimiento promedio. asimismo informar que dentro del estudio de mercado existen potenciales postores y marcas que cumplen con ello por lo cual, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

DICE

Suspensión delantera Horquillas telescópicas (invertidas si es necesario)

Solicitar como condicional otro sistema, pierde objetividad el requerimiento.
El requerimiento debe ser preciso y no subjetivo, para no incurrir en error.

DEBE DECIR

Suspensión delantera Horquillas telescópicas

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

A su vez del estudio de mercado se informa que existen potenciales postores y marcas que cumplen con la pretensión, garantizando el Principio de Libertad de concurrencia.

por lo cual, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

El área usuaria esta obviando la solicitud del tablero de instrumentos, con los cuales el usuario puede advertir la velocidad, el esfuerzo del motor en rpm, Kilometraje recorrido, el nivel de combustible del tanque.

Esta información es de importancia por cuanto el conductor prevea los mantenimientos, la velocidad que está conduciendo, el kilometraje recorrido y el consumo de combustible (sino cuenta con este último podría quedarse en la ruta por falta de combustible), esta información debe ser de fácil lectura.

Por lo indicado Solicitamos tengan a bien incluir como especificación técnica el tablero multiinformativo según lo siguiente.

Tablero de instrumentos:

Digital y/o análogo con lectura mínima de Velocímetro, tacómetro y medidor de nivel de combustible

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

A su vez del estudio de mercado se informa que existen potenciales postores y marcas que cumplen con la pretensión, garantizando el Principio de Libertad de concurrencia.

por lo cual, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

DICE

6. 2 Condiciones de la garantía

En caso de incumplir el alcance de la garantía el proveedor deberá reemplazar los bienes defectuosos en un plazo no mayor a 48 horas de notificado el defecto, por uno igual o de superior característica sin que ello signifique un costo adicional para entidad

En caso de incumplimiento del alcance de la garantía propuesta por el proveedor ganador, da derecho a la entidad a resolver el contrato según la LCE y su reglamento(Artículo 164. Causales de resolución), por tanto este articulo enunciado protege a la entidad en caso de incumplimiento de la garantía ofrecida.

Lo que se refieren en su solicitud, es que al momento de la entrega de los bienes uno de ellos o el total no cumple con lo solicitado y ofrecido, entonces la entidad otorgara el plazo establecido en el reglamento de la LCE, asimismo si el defecto, falla por fabricación o diseño detectado se detecte posterior a la conformidad de recepción la entidad puede recurrir al Artículo 173. Vicios ocultos y reclamar sus derechos al postor ganador.

DEBE DECIR

6. 2 Condiciones de la garantía: En caso de detectarse de defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal y que nos fueron detectados a la conformidad deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizaran sin costo alguno para la entidad

Responsabilidad por vicios ocultos: Que pudieran presentarse por un (01) año, contados a partir de la entrega de los bienes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.02 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

A su vez del estudio de mercado se informa que existen potenciales postores y marcas que cumplen con la pretensión, garantizando el Principio de Libertad de concurrencia.

En ese contexto el requerimiento técnico de CONDICIONES DE LA GARANTIA, los valores mínimos y máximos ha sido definido con claridad y están dentro de un rendimiento promedio. asimismo informar que dentro del estudio de mercado existen potenciales postores y marcas que cumplen con ello.

por lo cual, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

DICE
7.03 PERIODO DE GARANTIA

La entidad restringe el otorgamiento de mayor periodo de garantía que pueda ofrecer postor, la indicación debe cambiarse a:

DEBE DECIR
7.03 PERIODO DE GARANTIA

Por un periodo mínimo de 02 años o 20,000 Kilómetros o lo que ocurra primero.....

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.03 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

A su vez del estudio de mercado se informa que existen potenciales postores y marcas que cumplen con la pretensión, garantizando el Principio de Libertad de concurrencia.

En ese contexto el requerimiento técnico de PERIODO DE GARANTIA, los valores mínimos y máximos ha sido definido con claridad y están dentro de un rendimiento promedio. asimismo informar que dentro del estudio de mercado existen potenciales postores y marcas que cumplen con ello.

por lo cual, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DICE

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

El mantenimiento preventivo deberá ser realizado de acuerdo al manual del fabricante o cartilla de servicio de la marca de la motocicleta adjudicada. Debiendo ser como mínimo hasta los 50,000Kms, durante el periodo de dos (02) años, sin que ello represente algún costo adicional para la entidad (incluye mano de obra). Por lo que deberá acreditarse mediante carta de Garantía de prestaciones accesoria original al momento de perfeccionamiento del contrato

Considerando que el recorrido de las motocicletas son diferentes, es de solicitar que la condición para mejor control se realice en condición opcional a lo que ocurra primero (hasta los 50,000Kms o 2 años lo que ocurra primero)

DEBE DECIR

El mantenimiento preventivo deberá ser realizado de acuerdo al manual del fabricante o cartilla de servicio de la marca de la motocicleta adjudicada. Debiendo ser como mínimo hasta los 50,000Kms o durante el periodo de dos (02) años lo que ocurra primero, sin que ello represente algún costo adicional para la entidad (incluye mano de obra). Por lo que deberá acreditarse mediante carta de Garantía de prestaciones accesorias en original al momento de perfeccionamiento del contrato.

El control de los mantenimientos se realizará en los manuales de servicio de cada unidad. Deberá adjuntarse una declaración Jurada comprometiéndose a realizar dichos mantenimientos en taller autorizado en el departamento de Tacna.

El postor deberá presentar en la propuesta programa de mantenimiento preventivo en Kilómetros el mismo que debe incluir los costos totales que incluya Lubricantes, Filtros, repuestos (estos se entregaran junto a las motocicletas) y mano de obra e insumos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

A su vez del estudio de mercado se informa que existen potenciales postores y marcas que cumplen con la pretensión, garantizando el Principio de Libertad de concurrencia.

En ese contexto el requerimiento técnico de las PRESTACIONES ACCESORIAS se corregirá lo señalado a fin de que se garantice o los 50 000 KMS o los 02 años.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Especifico III 8 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ahora bien, indicamos que en el CAPITULO I por error involuntario no se consignó debidamente las prestaciones accesorias por lo que se detallara a fin de INTEGRAR definitivamente las BASES.

por lo cual, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El mantenimiento preventivo deberá ser realizado de acuerdo al manual del fabricante o cartilla de servicio de la marca de la motocicleta adjudicada. Debiendo ser como mínimo hasta los 50,000Kms o durante el periodo de dos (02) años lo que ocurra primero, sin que ello represente algún costo adicional para la entidad (incluye mano de obra). Por lo que deberá acreditarse mediante carta de Garantía de prestaciones accesorias en original al momento de perfeccionamiento del contrato.

CAPITULO I

N.º DESCRIPCION DEL BIEN U.M CANT % Valor

1 Prestación Principal 92%

ADQUISICION DE 08 MOTOCICLETAS UND 08

2 Prestaciones Accesorias 8%

TOTAL 100%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:49:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

DICE

11 REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Con el objetivo de garantizar un servicio postventa adecuado y conforme a los principios de calidad y eficiencia que rigen las contrataciones con el Estado, tal como se establece en los artículos 1, 2, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus artículos correlativos en el Reglamento, es fundamental que la entidad se asegure que el postor cumpla con una condición esencial: la acreditación como concesionario o distribuidor oficial de la marca que propone.

Esto es crucial no solo para garantizar la autenticidad y calidad de los bienes o servicios ofrecidos, sino también para asegurar un soporte técnico postventa efectivo y directamente respaldado por el fabricante o su representante autorizado en el país.

Por lo indicado, proponemos que se incluya dentro de los requisitos para la presentación de propuestas y como condición previa a la firma del contrato, la obligación de presentar una carta de acreditación como concesionario o distribuidor emitida por la empresa representante e importador exclusivo de la marca propuesta.

Esta medida permitirá a la entidad contratante tener la certeza de que cualquier compromiso relacionado con la garantía comercial cuenta con el respaldo directo y autorizado, alineándose así con los objetivos de transparencia, libre competencia y búsqueda de las mejores condiciones para la contratación, asegurando un impacto positivo en la calidad del servicio y satisfacción del usuario final.

Por lo indicado deben incluir como requisito:

DEBE DECIR

11 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Adjuntar en la propuesta, carta de acreditación como concesionario o distribuidor emitida por la empresa representante e importador exclusivo de la marca propuesta. Esta carta debe ser presentada en original para perfeccionamiento del contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 11 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

A opinión del área usuaria con respecto al numeral.29.3 del artículo 29 del Reglamento establece que ¿Al

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Específico

III

11

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

definir el requerimiento no se incluyen exigencias, desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por ello se desprende que los REQUISITOS MINIMOS con respecto a : (Persona natural y/o jurídica, Contar con RUC activo y habido, Contar con RNP, Contar con código de cuenta interbancario (CCI), No tener ningún impedimento de contratar con el estado, Pertener al rubro, objeto de contratación están claramente definidos.

Ahora bien, informamos que se cometió un error involuntario respecto de la experiencia del postor donde dice: ¿Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo y tamaño unidades motorizadas de dos (2) a cuatro (4) rueda debe decir ¿Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo y/o tamaño unidades motorizadas de dos (2) a cuatro (4) rueda y maquinarias con motores a gasolina.

Para lo cual se corregirá en la integración de las bases y la numeración de las EETT así mismo resaltamos que dicha corrección no restringe la participación de potenciales postores.

por lo cual, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20511597219

Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 17/05/2024

Hora de envío : 22:49:35

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

DICE

15.2 Plazo de entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje

Solicitar que el plazo se contabilice a la firma de contrato y/o notificación de la orden de compra, no es lo adecuado, por cuanto en ese momento no se tienen los datos de facturación de las motos, estas aún no se entregan, el proveedor tiene el plazo comprometido posterior a la firma del contrato, no es posible la emisión de los formatos electrónicos de inmatriculación, son los motivos principales que hacen inviable lo solicitado, además de acortar los tiempos al proveedor siendo causal de penalidad

Por lo indicado, solicitamos se considere el siguiente cambio

DEBE DECIR

15.2 Plazo de entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje

El plazo para la entrega de TIVE, holograma y placa de rodaje, es de 30 días como máximo, contabilizándose a partir del siguiente día realizado el pago del 90% de la factura y de la entrega de formatos firmados por representante de la entidad, documento que solicite el postor para poder realizar el trámite de inscripción. La inscripción debe realizarse ante la zona registral de Tacna, a nombre de la entidad. El compromiso debe estar garantizado en una declaración jurada adjunta en la propuesta

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 15.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Se toma de conocimiento lo observado y se integrara acorde a lo mencionado.

por lo cual, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR

15.2 Plazo de entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje

El plazo para la entrega de TIVE, holograma y placa de rodaje, es de 30 días como máximo, contabilizándose a partir del siguiente día realizado el pago de la prestación principal.

y de la entrega de formatos firmados por representante de la entidad, documento que solicite el postor para poder realizar el trámite de inscripción.

La inscripción debe realizarse ante la zona registral de Tacna, a nombre de la entidad.

El compromiso debe estar garantizado en una declaración jurada adjunta en la propuesta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-OEC/MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA, EN EL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20529425351	Fecha de envío :	18/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERNANDEZ PERU SAC	Hora de envío :	09:39:45

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se menciona:

TORQUE MÁXIMO : Mín 12.5 Nm @ 6,000rpm

existiendo una incongruencia entre el máximo y mínimo de torque solicitado por lo que sugerimos su corrección a lo siguiente:

TORQUE MÁXIMO : 12.5 Nm @ 6,000rpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ESP TECNI **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

A su vez del estudio de mercado se informa que existen potenciales postores y marcas que cumplen con la pretensión, garantizando el Principio de Libertad de concurrencia.

En ese contexto el requerimiento técnico de TORQUE MAXIMO. a sido definido con claridad y. asimismo informar que dentro del estudio de mercado existen potenciales postores y marcas que cumplen con ello.

El valor de 12.5 Nm como minimo opera como línea Base todos los valores por encima de este cumplen con la pretensión Respecto a Torque máximo esta se refiere al máximo de torque generado por la unidad a diferentes RPM

por lo cual, NO SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null